

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANT. N.º 1.250.000
CORREOS
ARGENTINA

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680), Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 11 DE JULIO DE 2018

25.713

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO

Ministro de Salud Pública
Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**NOTIFICACIONES****FONDO DE COMERCIO**

SE COMUNICA QUE EL SR. HUMBERTO JOSÉ RUFINO D.N.I. N° 8.238.555, EN CARÁCTER DE TITULAR, VENDE Y TRANSFIERE EL FONDO DE COMERCIO, CUYA RAZÓN SOCIAL SE DENOMINA "LABORATORIO INTEGRAL", AL SR. DANIEL RICARDO PUIGDOMENECH NEGRE D.N.I. N° 33.542.481, UBICADO EN CALLE SARGENTO CABRAL 2225 OESTE - DPTO. RIVADAVIA, SAN JUAN-. LLÁMASE A ACREEDORES, PROVEEDORES Y/O A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS, POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. PRESENTACIÓN DE OPOSICIONES; ESCRIBANÍA ORO. MITRE 165 ESTE, CIUDAD DE SAN JUAN.-

N° 61.604 Julio 10/16. \$ 370.-

AGRÍCOLA PRESIDENTE S.A

Por Acta de Asamblea del 01/08/2017 obrante a fojas 17/18 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 2, rubricado el 29/02/2016 bajo el N° 1315, se decidió por unanimidad Reducir el Capital Social a la suma de \$ 8.423.289, sin modificación de Estatutos, quedando representado por 8.423.289 acciones de Un Peso (\$ 1) cada una. Capital antes de la reducción

\$ 14.523.289, Reducción aprobada \$ 6.100.000, nuevo Capital \$ 8.423.289. La presente reducción por la suma de \$ 6.100.000 se registrará en la Cuenta Aportes Irrevocables de Socios, sin producir ninguna modificación cuantitativa al Patrimonio Neto de la Sociedad. La presente publicación se realiza a los efectos de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales en el domicilio social de Rioja N° 430 (S) San Juan.-

N° 61.619 Julio 10/12. \$ 380.-

EDICTO TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber que ROMINA DAIANA RITA ALCAYAGA ZALAZAR, DNI 29.358.170, con domicilio en San Isidro 1729 Oeste Capital San Juan, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Farmacia, que gira bajo el nombre de "Farmacia Progreso", C.U.I.T. 27-29358170-9, con domicilio en calle Progreso 627 Este, Rawson, San Juan, Habilitación de Salud Pública Resolución N° 0914-ABR-15 y Municipalidad de Rawson Expediente 11307/07, Cuenta N° 6661; a MARIO HUMBERTO CARDOZO, DNI 20.943.737, domiciliado en calle Huarpes 1064, Barrio Sarmiento, Rawson, San Juan.- Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Ignacio Coronado, con domicilio en Boulevard Sarmiento 366 Oeste, Rawson, San Juan.-

N° 61.546 Julio 04/11. \$ 450.-

I.P.V.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
COMUNICA**

A los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por la Resolución que se menciona se ha dispuesto Revocar la Adjudicación en Venta de la Vivienda que se cita, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones; intimándose a través de su artículo segundo a todo ocupante de la vivienda identificada a que en el plazo de diez (10) días a contar de la notificación de la presente, a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves ante el Departamento Asuntos Legales de IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de la posesión a través de Fiscalía de Estado.

TITULAR	M.I.N	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE.	RES. N°
ADELA FAUSTINA PÉREZ (Fallecida)	14.940.173	CASA 7 – MZNA. C	COSTA CANAL I y II	501-004479-99	2573-IPV-18
MIRTHA VIRGINIA SOLARES	17.960.517	CASA 2 – MZNA.D	LAS ROSAS	501-003468-06	1739-IPV-18
DUILIO OSCAR DOJORTI y ANITA S. QUIROGA	12.338.815 y 10.213.455	CASA 12 – MZNA. D	LAS VICUÑAS	501-001714-10	3087-IPV-18
MARIO FREDY QUINTEROS	11.839.091	MONOBLOCK 22 - P.B.- DPTO. "B"	SATURNINO SARASSA - SECTOR II	501-005274-93	3216-IPV-18
EDUARDO HUMBERTO QUIROZ (Fallecido)	11.516.254	CASA 10 – MZNA. B	COSTA CANAL	501-000316-00	3218-IPV-18

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.532 Julio 10-11 \$ 590.-



EDICTOS DE MENSURA

Daniel Federico Castilla Ing. Agrim. Mat. N° 2873, mensurará en representación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, para Tramitar Título de Dominio por la Ley N° 24.320, **el día 23-07-2018, a las 09:00 horas**, parcela Nomenclatura Catastral, 0142-390660 (parcial), ubicada en calle: Domingo Faustino Sarmiento S/N° a 15 metros al Sur de Avda. Libertador Gral. San Martín – Capital Edificio de la Dirección de Turismo – Inscripta en la D.G.C. Al N° 02976 – F° 176 – T° 015 – Capital Zona: A del año: 1950 a Nombre de la “CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO” y al N° 01198 – F° 098 – T° 012 – Dominio Privado Provincial Año: 1984 – Inscripta en el Registro General Inmobiliario al N° 02976 – F° 176 – T° 015 – Capital Zona: A del Año : 1950 Ordenante: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN - Cito Propietario y Propietarios Colindantes, por el SUR – Parcela N.C. 0142-370650 – Propietarios: PERALTA G. Elina Verónica y Otros; por el ESTE Parcela N.C. 0142-400670 Propietario: CASTRO CIOTTI, Víctor Daniel e Interesados. Consultas Centro Cívico 4° Piso, Núcleo 2 – Dirección de Geodesia y Catastro, Lunes a Viernes de 8,00 a 12:00 Hs.- Tel.: 0264-4305394.

Cta. Cte. 14.545 Julio 11 \$ 280.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPT. N° 1124-648-M-12

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.473.500,00 X= 6.852.400,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA 94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.852.400,00	2.473.500,00
V1	6.857.500,00	2.469.000,00
V2	6.857.500,00	Hasta interceptar el Límite
V3	Hasta interceptar el Límite	2.475.250,00
V4	6.848.000,00	2.475.250,00
V5	6.848.000,00	2.468.000,00
V6	6.855.500,00	2.468.000,00
V7	6.855.500,00	2.469.000,00

SUPERFICIE: 5.387,21 Has. Aprox.

SERVIDUMBRE DE CAMINO EXISTENTE,
Expte. N° 425354-C-2002.-

Por Resolución N° 11-DRMyC-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE Diseminado", en el Departamento de Iglesia, denominándola "GRAN BONETE" a nombre de MINERA AGAUCU S.A..-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 26 de Junio de 2018.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 61.514 Julio 04-11-18. \$ 590.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA 12/18

Expte. N° 502- 001269-18 09:30Hs.

OBRA: “RESIDENCIA TRANSITORIA
HOSPITAL DR. MARCIAL QUIROGA”
DEPARTAMENTO - RIVADAVIA

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN-
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE
ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: TRECE
MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON
00/100 (\$13.220.000,00). -

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL
PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS
SESENTA DÍAS (360) CORRIDOS

LA APERTURA DE LA MISMA SE REALIZARÁ
EL **DÍA 28 DE AGOSTO DE 2018, A LAS NUEVE
TREINTA 09:30HRS-EN LA SALA DE**



SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA
SITO 2° PISO NÚCLEO 6 CENTRO CÍVICO AV.
SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN
POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA
DE HACIENDA

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE
RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA
DE LA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5°
PISO. -HASTA LAS (09:00) HORAS DEL DÍA DE
LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN
LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA
PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN
JUAN

(WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA
11 DE JULIO DE 2018-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA
PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA
HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL
MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 14.546 Julio 11-12 \$ 570.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE VIVIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA 05/2018

**OBRA: LIMPIEZA DE TERRENO BARRIO
VALLE DEL SOL**

Departamento: RAWSON

Presupuesto Oficial: \$ 17.821.994,98

Plazo de Ejecución: 180 Días

Garantía de la Oferta: \$ 178.219,94

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Capacidad de Contratación: \$ 17.821.994,98

Fecha y Lugar de Apertura: **26 de Julio de 2.018, a las 11:00 hs.;** en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda-5° Piso del Centro Cívico -Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste - Capital

Recepción de Ofertas: Hasta el día 26 de Julio de 2.018, a las 10: 30 hs., en la Oficina División Compras y Suministros - Instituto Provincial de la Vivienda-5°Piso - Núcleo 4 - Ingreso 3 - Centro Cívico.

Adquisición de Pliego: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, <http://infraestructura.sanjuan.gov.ar>, a partir del día 11 de Julio de 2.018.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.547 Julio 11-12 \$ 420.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018

Objeto: Ejecución de la Obra "Playón Polideportivo"

Presupuesto: \$1.126.108,86.-

Fecha De Apertura: **25/07/2018**

Hora: **10 hs.-**

Valor del Pliego: \$11.000.-

Tiempo de Ejecución: 90 días

Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaría de

Hacienda -Aberastain 590 Sur- Santa Lucía -San Juan

Tel. 0264-4250482-4250460.-

Fdo.: Juan Manuel Roca - A/C. Intendencia

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez

Secretario de Hacienda, Finanzas

y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 14.548 Julio 11-12 \$ 150.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-001262-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0835-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA Y TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **24 DE JULIO DE 2018 HORA: 09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar



Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.533 Julio 10-11. \$ 450.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1200-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0838-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO, CIRUGÍA MAXILO FACIAL DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **24 DE JULIO DE 2018**
HORA: **10:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.534 Julio 10-11. \$ 445.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-001231-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0837-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE ANESTESIA E INFECTOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **24 DE JULIO DE 2018**
HORA: **09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.535 Julio 10-11. \$ 454.-

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-000505-2018
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17

“LICITACIÓN PÚBLICA N° 17 ART. 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD-DEC. 4132- SPS-78 DEC. AC. 0042-E-79. RES. 803-Ms Y As-0.4 DECRETO 1663-SESP-99. DEC. 0066-SESP-97. DEC. AC. 0004-17. Autorizada por **Resolución N° 0930 H.P.D.G.R.18**, de fecha 04 de Julio de 2018.-

OBJETO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR DISPENSERS.-

DESTINO: SERVICIOS DE VARIOS DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **18 DE JULIO DE 2018**
HORA: **10:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.536 Julio 10-11. \$ 450.-

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-000861-2018
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15 ART. 68 DE LA LEY



DE CONTABILIDAD-DEC. 4132- SPS-78
DEC. AC. 0042-E-79. RES. 803-Ms Y As-0.4
DECRETO 1663-SESP-99. DEC. 0066-SESP-97.
DEC. AC. 0004-17. Autorizada por **Resolución N°
0931 H.P.D.G.R.18**, de fecha 04 de Julio de 2018.-

OBJETO: SECCIÓN MESA DE ENTRADAS Y
SALIDAS SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS
POSTALES.-

DESTINO: CUBRIR NECESIDADES DE ESTE
H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **18 DE JULIO DE 2018**

HORA: **09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:
DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV.
RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS
129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE
ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.537 Julio 10-11. \$ 455.-

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1443-2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22 ART. 68 DE LA LEY
DE CONTABILIDAD- DEC. 4132- SPS-78 DEC.
AC. 0042-E-79. RES. 803-Ms Y As-0.4 DECRETO
1663-SESP-99. DEC. 0066-SESP-97. DEC. AC.
0004-17. Autorizada por **Resolución N° 0929
H.P.D.G.R.18**, de fecha 04 de Julio de 2018.-

OBJETO: CONVENIO DEL SERVICIO DE
LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN
Y DESRATIZACIÓN DEL H.P.D.G.R..-

DESTINO: SERVICIOS DE VARIOS DE ESTE
H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **18 DE JULIO DE 2018**

HORA: **09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 30.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:
DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV.
RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS
129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE
ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.538 Julio 10-11. \$ 448.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y

DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 PARA
EL **DÍA 24 DE JULIO DE 2.018 A PARTIR DE
LAS 10.00 HORAS.**

REFERIDA A: “ADQUISICIÓN DE 02 MOVI-
LIDADES OFICIALES” destinadas a realizar
controles e inspecciones en obras edilicias públicas y
privadas.

Presupuesto Oficial: \$ 751.000,00

Los Pliegos de Bases y Condiciones, estarán a
disposición de los interesados en Avenida Libertador
Gral. San Martín N° 750 (O) Centro Cívico 5° piso
entre Núcleos 2 y 3 en la División Compras de la
D.P.D.U.-

Cta. Cte. 14.539 Julio 10-11. \$ 210.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18

OBRA: BARRIO SENDEROS DEL OESTE

Cantidad de Viviendas: 90 viviendas

Departamento: 9 de Julio

Presupuesto Oficial: \$ 144.123.655,47

Plazo de Ejecución: 12 Meses

Garantía de la Oferta: \$ 1.441.236,55

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Capacidad de Contratación: \$ 144.123.655,47

Fecha y Lugar de Apertura: **25 de Julio de 2.018, a
las 9:00 hs.**; en la sede del Instituto Provincial de la
Vivienda-5° Piso del Centro Cívico -Avda. Libertador
Gral. San Martín 750 Oeste - Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 25 de Julio de
2.018, a las 8:30 hs., en la Oficina División Compras
y Suministros - Instituto Provincial de la Vivienda-
5°Piso - Núcleo 4 - Ingreso 3 - Centro Cívico.

Adquisición de Pliego: El pliego puede descargarse de
forma gratuita de la página Oficial del Gobierno,
<http://infraestructura.sanjuan.gov.ar>, a partir del día 10
de Julio de 2.018.-

Cta. Cte. 14.540 Julio 10-11. \$ 630.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA RODGAR SOCIEDAD ANÓNIMA

Según lo resuelto por el directorio en fecha 02/07/2018, se convoca a los accionistas de Rodgar S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día **31 de julio de 2018 a las 17.00 horas en primera citación y 18.00 horas en segunda citación**, en el domicilio de Avenida Alem 510 Sur, 2º Piso, Ciudad de San Juan, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
2. Ratificación de lo dispuesto en Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2007 y Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2008
3. Consideración de la documentación correspondiente a los Ejercicios Económico cerrados al 31 de agosto 2008; 31 de agosto 2009; 31 de agosto 2010; 31 de agosto 2011; 31 de agosto 2012; 31 de agosto 2013; 31 de agosto 2014; 31 de agosto 2015; 31 de agosto 2016 y 31 de agosto 2017.
4. Tratamiento del Resultado de los Ejercicios considerados.
5. Remuneración y consideración de la gestión del Directorio.
6. Fijación del número de directores titulares y suplentes a elegir. Elección de los mismos.
7. Autorización de los directores electos a lo establecido en el Art. 271 de la Ley de Sociedades Comerciales.
8. Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: La comunicación prevista en el artículo 238º de la Ley de Sociedades; será recepcionada en el domicilio de Avenida Alem 510 Sur, Ciudad de San Juan, en días hábiles de 09.00 a 13.00.

Encontrándose a disposición de los señores accionistas, en el mismo domicilio y horario, la documentación correspondiente al acto asambleario.-

El Directorio

Fdo: Fernando Aníbal Sandtner - Presidente

Nº 61.592 Julio 06/13. \$ 1.400.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 1ª. y 2ª. CONVOCATORIA AGRINSA S.A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día **24 de Julio de 2018, a las 14 horas en primera citación y 14:30 hs. en segunda citación**, en la sede social de Agrinsa S.A., en calle Av Rawson 890 Sur, San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de las razones por los cuales se realiza fuera de término las asambleas para tratar la aprobación de los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017.
- 3) Consideración y aprobación de la documentación del Art. 234 Inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017.
- 4) Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y determinación de su remuneración.
- 5) Consideración y en su caso destino de los resultados de los ejercicios concluidos.
- 6) Designación de nuevos miembros del Directorio por vencimiento del mandato.
- 7) Acordar la administración de los bienes que pertenecen a la sociedad.-

EL DIRECTORIO

NOTA: Comunicar la asistencia a la Asamblea según el Art. 238 de la Ley 19.550.

Segunda Convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, conforme al Art. 237 de la Ley 19.550 y Art. 13 de los estatutos sociales.-Fdo: Lic. Marcelo a. Minnozzi - Presidente

Nº 61.586 Julio 05/12. \$ 1.100.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2.911 -H-C-D-2018

VISTO:

El Expediente Nº 1945-I-2018, y que es política de Estado Municipal ejecutar los programas de vivienda municipales y dentro del marco de los programas de viviendas vigentes en esta Municipalidad, los que son necesarios comenzar a ejecutarlos y ponerlos en marcha;

Y CONSIDERANDO:

Que los programas TECHO SEGURO Y MI LUGAR EN EL MUNDO, nacieron al amparo de la emergencia habitacional decretada por la Ordenanza Nº 2618/14 y están destinados a dar soluciones habitacionales a los vecinos del Departamento.-

Que los productores de nuestro Departamento han manifestado que falta infraestructura y que para adquirirla se hace necesaria la expropiación de los inmuebles que se describen infra a los fines de continuar ejecutando estos programas.-

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal someter al proceso de expropiación el



inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 11-60-647665 e identificada como Lote “A” sito en calle Santa María de Oro y San Juan, Villa del Salvador, Angaco, con una superficie de terreno de 301.264,87m2 según mensura y 301.264,87m2 según título y Nomenclatura Catastral N° 11-60-621512 e identificada como Lote “D” con una superficie de 100,00 m2 según mensura y título, sito en calle Santa María de Oro y San Juan, Villa del Salvador, Angaco, tratándose de una perforación de extracción de agua a fin de destinarlo a los programas de vivienda Municipales.-

Que se hace necesario tomar los recaudos que sean necesarios y contundentes a los fines de que el mismo pueda ser aprovechado en su potencialidad, reencauzándolo, en miras al bien común y como medio para brindar soluciones concretas a los problemas habitacionales. -

Que el Municipio, de conformidad con el artículo 251 inciso 8 de la Constitución Provincial tiene atribuciones para expropiar bienes con fines de interés general y el Artículo 112 dispone que ninguna persona puede ser privada de su propiedad si no es por sentencia firme fundada en Ley u Ordenanza.-

Que el Honorable Concejo Deliberante a tenor de lo establecido por el artículo 48 inciso 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades 430-P, tiene facultades para determinar en cada caso particular la necesidad de expropiar un inmueble por causa de utilidad pública, en la misma sintonía los artículos 61 y 62 del cuerpo legal citado, exigen la declaración de utilidad pública y la determinación de los fondos para hacer frente al pago de la indemnización que corresponda.-

Que la Ley de Expropiaciones de la Provincia N° 1000-A habilita las expropiaciones sólo por razones de utilidad pública, para satisfacer el bien común y el bienestar general calificada o declarada por Ley o por Ordenanza Municipal y en el artículo 2 inciso C, establece que las Municipalidades pueden actuar como sujeto expropiante.-

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo anteriormente expuesto.-

POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes y le son propias;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SANCIONA**

ARTÍCULO 1°: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación conforme Proceso Judicial Urgente previsto en el artículo 30 de la Ley Provincial N° 1000-A el inmueble identificado con Nomenclatura catastral N° 11-60-647665 e identificada como Lote

“A” sito en calle Santa María de Oro y San Juan, Villa del Salvador, Angaco, con una superficie de terreno de 301.264,87m2 según mensura y 301.264,87 m2 según título, a los fines de destinarlo a los Programas de Vivienda vigente en el Municipio.-

ARTÍCULO 2°: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación conforme Proceso Judicial Urgente previsto en el artículo 30 de la Ley Provincial N° 1000-A el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 11-60-621512 e identificada como Lote “D” con una superficie de 100,00 m2 según mensura y título, sito en calle Santa María de Oro y San Juan, Villa del Salvador, Angaco, tratándose de una perforación de extracción de agua a fin de destinarlo a los Programas de Vivienda vigente en el Municipio.-

ARTÍCULO 3°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer los montos necesarios para hacer efectiva la indemnización del inmueble conforme la valuación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia y/o el que resultare del proceso judicial y toda otra erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza los cuales deberán ser imputadas a las partidas presupuestarias en vigencia. -

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese. -

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Junio 21 de 2018.-

Fdo.: C.P.N. José G. Risueño - Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 1998/18

ANGACO, 28 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N°1945/18 Registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.918/18 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado que es necesario acceder a lo solicitado por DEM, que había solicitado la declaración de utilidad pública de terrenos destinados a la ampliación de terrenos para los Programas de Viviendas Municipales.-

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.911/18 se accede a lo solicitado.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.911 -H-C-D-2018 sancionada en fecha 21 de Junio del 2.018.-

Artículo 2º: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo.: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ Claudio Vicentela - Secretario de Gobierno
Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 14.543 Julio 11 \$ 1.330.-

MUNICIPALIDAD DE POCITO

SAN JUAN

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO**

ORDENANZA N° 5360-2018.

VISTO:

El Expte. N° 6011-S-2018. Registro: SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES S/ pago por adelantado en el presente mes en curso del aumento del 6% previsto para el mes de Agosto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota del SUOEM en la cual peticiona autorizar el pago adelantado, en el presente mes en curso del aumento del 6%.

Que el 11 de Junio del año en curso, en Asamblea Extraordinaria, el Sindicato decidió solicitar a todos los intendentes el adelanto del 6% de aumento, pautado para el mes de Agosto, a efectos que sea un paliativo ante el proceso inflacionario que nos agobia.

Que a fs. 01 Vta. Contaduría Municipal informa que existe un saldo presupuestario de \$65.709.000,00 en la cuenta de personal.

Que a fs. 02 Secretaría de Hacienda informa que por Ordenanza N° 5337-2018 se homologa el Acta Paritaria celebrada en fecha 06-04-2018, por medio de la cual se pacta el aumento salarial para el año 2018, en un aumento en dos tramos, siendo el 2º pagadero en Agosto del 2018, correspondiente al 6%.

Que este Cuerpo Colegiado, por unanimidad de sus miembros, considera procedente autorizar el pago del 6% pactado para el mes de Agosto, desde Julio de 2018.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO POCITO**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago adelantado en el presente mes de Julio, del aumento del seis por ciento (6%) pautado para el mes de Agosto de 2018, teniendo

en cuenta el acta de paritarias homologada por Ordenanza N° 5337-2018.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las Partidas Presupuestarias que permitan la operatoria aprobada en el artículo 1º, de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, publicar y archivar.

San Juan, Ciudad de Pocito, 05 de Julio de 2018.

Fdo.: Dn. José Luis Esteve - Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Pocito

“ Dn. Flavio A. Cuadri - Vicepresidente 2º

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Pocito

MUNICIPALIDAD DE POCITO

DECRETO N° 571

CIUDAD DE POCITO, San Juan 05 de

Julio de 2.018.

VISTO:

El Expediente N° 6011-S-2018 y la Ordenanza N° 5360/18, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma emanada del CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO, donde el Sindicato Unión Obrero y Empleados Municipales, solicita pago por adelantado en el presente mes en curso del aumento del 6% previsto para el mes de Agosto/2018.

Que no existe observación que formular, procede a dictar el Instrumento legal para su promulgación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 5360/2018, emanada del CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO, en la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal, a realizar el pago adelantado en el presente mes de Julio, del aumento del seis por ciento (6%) pautado para el mes de Agosto del 2018, teniendo en cuenta el Acta de Paritarias homologada por Ordenanza N° 5337/18.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las Partidas Presupuestarias que permitan la operatoria aprobada en el Art. 1º de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, Comuníquese y Archívese.-

Fdo.: Fabián Aballay

Intendente -Municipalidad de Pocito

“ Federico Barceló

Secretario de Administración y Hacienda

Municipalidad de Pocito

Cta. Cte. 14.544 Julio 11 \$ 800.-



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2755.-

VISTO:

El expediente N° 11.263-I-17, por medio del cual el Departamento Ejecutivo Municipal remite a este Concejo Deliberante Decreto N° 025-DE-18, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de referencia, el Ejecutivo Municipal aprueba Convenio celebrado con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que las mismas fueron remitidas a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a fin de que emitan informe correspondiente.

Que en el ámbito de la Comisión citada se elabora el despacho correspondiente que obra a fojas 17, solicitando la ratificación del Decreto N° 025-DE-18, el que aprueba el Convenio Específico para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones suscripto entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Rivadavia.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 06 de Junio de 2018, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada, y dispuso emitir la presente norma legal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto N° 025-DE-18, dictado por el Departamento Ejecutivo, que aprueba Convenio Específico para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones suscripto entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Rivadavia, formando parte integrante de la presente como anexo.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 06 de Junio de 2018.-

Fdo.: Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 1793 -D.E.-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 22 de

Junio de 2018.

VISTO: El Expediente N° 11263-I-17; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2755, con fecha 06 de Junio de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2755 sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 06 de Junio de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaria de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 14.542 Julio 11 \$ 520.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
ORDENANZA N° 2756.-

VISTO:

El expediente N° 1613-S-18, adjunto Expte. N° 4576-G-18, por los que solicitan el pedido de suspensión temporaria de las disposiciones de la Ordenanza N° 2729/18, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento informa que el Ministerio de Gobierno de la Provincia concretó una denuncia ante el Sr. Agente Fiscal en Turno para que se investigue la posible comisión de un hecho delictual en los actos de transmisión de dominio del inmueble Inscripto bajo Matrícula N° 2-15988, N.C. 02-38-785385, ello de acuerdo a las constancias documentales que se habrían aportado a la causa y que se encontraban en disponibilidad del Poder Ejecutivo Provincial.-

Que, a su vez, el inmueble identificado precedentemente ha sido objeto de declaración de utilidad pública, sujeta a expropiación, por este Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal N° 2729 en sesión de fecha 28 de Marzo de 2018.-

Que conforme expresa el Servicio Jurídico Municipal, la promoción de la actual tarea investigativa que debe llevar adelante el Poder Judicial de la Provincia pone cuando menos bajo sospecha la eventual legitimidad del actual titular del derecho de propiedad del



inmueble sujeto al trámite expropiatorio, y en caso de avanzar en las etapas del proceso de expropiación, conforme lo dispone la Ley N° 1000-A, se podría convalidar una presunta situación dominial irregular, consolidando y favoreciendo la posición de quien puede no resultar ser el titular de los derechos de dominio sobre el inmueble y finalmente entorpecer la normal investigación de los hechos sometidos a examen jurisdiccional ante una eventual declaración de nulidad .-

Que conforme lo solicita el Sr. Intendente Municipal, resulta conveniente y favorable a los fines expresados precedentemente, suspender en forma temporaria la sustanciación del trámite expropiatorio, hasta tanto la Justicia Penal de la Provincia se expida sobre la comisión o no de un hecho ilícito en el otorgamiento de los hechos y actos de transmisión de dominio del inmueble, objeto de la declaración de utilidad pública, sujeto a expropiación.-

Que las actuaciones conforme la temática, fueron derivadas a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Que a fojas 102 y 103 obra despacho en mayoría y minoría respectivamente sugiriendo la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, debido a que en el PRIMER JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL DE SAN JUAN se tramitan los AUTOS N° 27.049/18 CARATULADOS "/BLASCO ALBERTO NOVARO, IVANA PAOLA OLIVER BALAGUER, ANDRÉS NASSIMOF, GABRIEL NASSIMOF, SERGIO IRIMIA CADENAS, DANIELA QUIROGA ACIAR, JUAN CARLOS LIRIO Y OTROS POR DEFRAUDACIÓN, EN PERJUICIO DEL MUNICIPIO DE RIVADAVIA", y por lo tanto se debe suspender en forma temporaria la vigencia de la Ordenanza N° 2729/18, como también queda suspendido el trámite de expropiación del inmueble inscripto bajo Matrícula N° 2-15988, N.C. 02-38-785385, hasta tanto concluya el proceso penal citado en tal sentido es necesario suspender la vigencia de la Ordenanza N° 2729/18, como el proceso expropiatorio allí previsto.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 06/06/2018, tomó conocimiento de ambos despachos y aprobó el de la mayoría por lo que dispuso emitir la presente norma legal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1°.- Suspéndase la vigencia de la Ordenanza

N° 2729-C.D.-18 y el trámite de expropiación de acuerdo a la Declaración de Utilidad Pública, del inmueble inscripto bajo matrícula N° 2-15988, N.C. 02-38-785385, hasta tanto concluya la tramitación del proceso penal que lleva adelante el Juzgado de Instrucción N°1 de San Juan, en los autos N°27049/18 Caratulados "Blasco Alberto Novaro, Ivana Paola Oliver Balaguer y Otros por Defraudación en perjuicio del Municipio de Rivadavia".

Artículo 2°.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, notifique y entregue copia de la presente norma legal al propietario del inmueble.

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 06 de Junio de 2018.-

Fdo.: Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 1804 -D.E.-

Ciudad de Rivadavia - San Juan,
26 de Junio de 2018.-

VISTO: El Expediente N° Expediente N° 1613-S-2018 (Adjunto Expediente N° 4576-G-2018) y Ordenanza N° 2756, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2756 con fecha 06 de Junio de 2018.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2756, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 06 de Junio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaria de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 14.541 Julio 11 \$ 1.260,00.-

**EDICTOS JUDICIALES****REMATES****EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, autos N° 355, "ALONSO SPORTS - S/QUIEBRA INDIRECTA (en Juzg. Civil)", el martillero Juan Carlos Billordo, en el mismo inmueble a subastar de calle Mendoza 391 Norte, Capital **rematará el 1 de Agosto 2018 10,00 hs.**, un inmueble ubicado en calle Mendoza 391 Norte Capital, inscripto al N° 12.004, F° 04, T° 113, Año 1974, Zona B, Capital, Nomenclatura Catastral 01-38-230090, con las siguientes medidas: Norte: con Augusto Heredia, mide: en dos líneas: puntos 1-2: 28,14 mts. y puntos 2-3: 29,04 mts., Sur: con Juan Fuente, mide en tres líneas: puntos: 6-7: 17,56 mts.; puntos: 6-5: 8,33 mts. y puntos 5-4: 40,53 mts; Este: canal Santa Lucía: mide puntos 3-4: 12, 87 mts y Oeste: con calle Mendoza mide: puntos 7-1: 11,30 mts, con una superficie total de 732,66 mts², con todo lo enclavado, plantado y adherido al suelo. Hágase saber el domicilio de realización del remate, será el del inmueble a subastar. Para la realización de visitas, deberá concertar cita previa y efectuarla en compañía del martillero Juan Carlos Billordo, con domicilio en calle, Rivadavia 292 Oeste, Altos, Oficina 4 y 5, Capital, San Juan, Teléfono 155662002, base valuación de \$ 4.200.000, dinero de contado, al mejor postor, con más la comisión del martillero del 3% en el mismo acto a cargo del comprador. El postor adjudicatario deberá abonar en el mismo acto el 10% del valor total subastado y el saldo, es decir, el 90% dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada la subasta, gastos de inscripción o escrituración a su cargo, como así también las deudas de impuestos, tasas y contribuciones fiscales informadas y devengadas con posterioridad. Inmueble comercial y dependencias (depósito, entepiso, cochera exterior, galpón con entrada independiente por calle Maipú, desocupado. Visitas Lunes, Miércoles y Viernes de 9,00 hs. a 12,00. OSSE, sin deuda al 03/18; Municipalidad de la Capital, deuda \$ 13.904,08, al 04/04/18; D.G.R. deuda \$ 105.208,72, al 27/03/18. Mayores datos Secretaría Juzgado y/o Martillero. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación.- San Juan, 21 de Junio de 2018. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 3189 Julio 10/12. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 22.730 caratulados "METALES CONCEPCIÓN S.R.L. S/ GERENTE"**, se ha ordenado la publicación por un día en Boletín Oficial. "En la ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Abril de 2018 se reúnen los socios de Metales Concepción S.R.L. CUIT 30-71050173-0 a fin de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

- 1)- Designación de firmantes
- 2)- Aprobación de la gestión de socio gerente
- 3)- Designación del gerente. En relación al punto III se renueva la designación del Sr. Miguel Ángel Giménez, CUIT 20-29557794-1 como socio gerente por el período 04/2018 al 04/2021. Sin más que tratar y habiendo sido aprobado los tres puntos del orden del día se da por finalizada la reunión y suscriben al pie de la presente el Sr. Miguel Ángel Giménez y el Sr. José Luis Giménez.-

San Juan, 05 de Julio de 2018.

Fdo.: Analía Garcés - Secretaria. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 61.812 Julio 11 \$ 200.-

SUCESORIOS**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MERCADO DE BURGOA, ROSA DE LAS NIEVES (D.N.I. 8.092.992)** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 165.551, caratulados "MERCADO DE BURGOA, ROSA DE LAS NIEVES - S/Sucesorio (Conex. Exp. 71.326)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Solo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 29 de Junio de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.600 Julio 06/11. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RAMOS, ALFREDO ROQUE (D.N.I. 6.741.115) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.461, caratulados "RAMOS, ALFREDO ROQUE - S/Sucesorio"**, Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 29 de Junio de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.580 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RAMOS, DNI Masc. N° 6.750.459, **en autos N° 166.014, caratulados "RAMOS, ALFREDO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Junio de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.576 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN VEDIA, L.E. N° 6.738.367, **en autos N° 165.327, caratulados "VEDIA, RAMÓN - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 97.174)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y

Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, 30 de Mayo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.582 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 161.118, caratulados "VÁZQUEZ, ALBINO CARLOS Y GÓMEZ, ANDREA DIMA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VÁZQUEZ, ALBINO CARLOS Y GÓMEZ, ANDREA DIMA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 22 de Junio de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 60.593 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 164.218, caratulados "GIMÉNEZ, PEDRO SANTIAGO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GIMÉNEZ, PEDRO SANTIAGO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 9 de Febrero de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 60.578 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.457, caratulados "GARCÍA, CARLOS WASHINGTON Y VILLEGAS, ROSA ELENA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GARCÍA, CARLOS WASHINGTON Y VILLEGAS, ROSA ELENA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Julio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 60.583 Julio 06/11. \$ 60.-

**EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VIOLETA ASCENCIÓN HUGOLINA PÉREZ, D.N.I. 4.460.576 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.009, caratulados "PÉREZ, VIOLETA ASCENCIÓN HUGOLINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 22 de Junio de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 60.595 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RICCA, FERNANDO ALCIDES D.N.I. 16.714.148 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.397, caratulados "RICCA, FERNANDO ALCIDES - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 2 de Julio de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 60.592 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de COSTELA, FRANCISCO AGUSTÍN D.N.I. 7.945.445 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.308, caratulados "COSTELA, FRANCISCO AGUSTÍN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Junio de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 60.596 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CAMEO, MANUEL SANTIAGO D.N.I. 6.743.046 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.611, caratulados "CAMEO, MANUEL SANTIAGO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Junio de 2018. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 60.594 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RAMOS, ANDRÉS CORCINO (D.N.I. 3.152.181) y HEREDIA, GEORGINA NATIVIDAD (D.N.I. 8.099.249) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 145.546, caratulados "HEREDIA, GEORGINA NATIVIDAD Y RAMOS, ANDRÉS CORCINO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 5 de Julio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.608 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GAMBINA, ANDRÉS ADOLFO (D.N.I. 4.936.279) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.671, caratulados "GAMBINA, ANDRÉS ADOLFO - S/Sucesorio (Conex. Expte. 152.312)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 5 de Julio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.620 Julio 10/12. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MERIDA, ANA MARÍA CONCEPCIÓN en autos N° 165.776, caratulados "MERIDA, ANA MARÍA CONCEPCIÓN - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Abril de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.599 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de DURAN, ECILDA CATALINA D.N.I. 8.074.390 y de DURAN, HERMINIA DOLORES D.N.I. 0.630.636 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 166.212, caratulados "DURAN, HERMINIA DOLORES Y DURAN, ECILDA CATALINA - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 5 Julio de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario.-

N° 61.622 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 161.305, caratulados "TERRERA, ELVIRA ISABEL Y ROMÁN, FRANCISCO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de TERRERA, ELVIRA ISABEL Y ROMÁN, FRANCISCO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 12 de Junio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 60.600 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 164.087, caratulados "ARRIETA, JUANA MAGDALENA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ARRIETA, JUANA MAGDALENA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Julio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 61.630 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ATENCIO, OSCAR GUADALUPE D.N.I. 3.158.857 Y ATENCIO, OSCAR ORLANDO D.N.I. 8.328.666 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 166.417, caratulados "ATENCIO, OSCAR GUADALUPE Y ATENCIO, OSCAR ORLANDO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 3 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 61.614 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MORENO, VÍCTOR ROMAN D.N.I. 6.754.442 Y ROCO DE MORENO, BEATRIZ MARÍA D.N.I. 3.745.335 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 163.812, caratulados "MORENO, VÍCTOR ROMAN Y ROCO DE MORENO, BEATRIZ MARÍA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el



causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.)- San Juan, 3 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 61.609 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores del Sr. LEDESMA, MARIO ALBERTO en autos N° 164.655, caratulados "LEDESMA, MARIO ALBERTO - S/Sucesorio". Aclárase que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 2 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 61.601 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.717, "GALLEGUILLO, HÉCTOR EDUARDO - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante GALLEGUILLO, HÉCTOR EDUARDO D.N.I. N° 7.945.289. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art.692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 17 de Mayo de 2018. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 61.613 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón, en autos N° 468/18, "CARRIZO, JUANA ERCILIA - S/Sucesión Ab Intestato", cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ERCILIA CARRIZO. San Juan, 16 de Abril de 2018. Efectuada la inscripción ha de tenerse por abierto el proceso sucesorio del causante, lo que deberá ser notificado mediante edictos a publicarse durante tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso (Art. 692 C.P.C.)- Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 61.625 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCÍA ESTHER DÍAZ, D.N.I. 11.240.324 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 165.197, caratulados "DÍAZ, LUCIA ESTHER - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 4 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 61.607 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de NYDIA DEL CARMEN VALDEZ, D.N.I. 3.192.751 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 165.385, caratulados "VALDEZ, NYDIA DEL CARMEN - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Junio de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 61.605 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO RAMÓN BRIZUELA, D.N.I. 6.765.136 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 166.661, caratulados "BRIZUELA, EDUARDO RAMÓN - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Junio de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 61.611 Julio 10/12. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	10.579,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	-.-
Total.....	\$	10.579,00

10-07-18